



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CIRCULAR N° 000340

11 SEP 2012

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA
Gobernación de Antioquia

PARA: SECRETARIOS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA QUE EN ELEGIRAN CMJ EN EL AÑO 2012.

ASUNTO: ELECCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE JUVENTUD DE ANTIOQUIA - CMJ

1. FUNDAMENTACION LEGAL

La Ley 375 del 4 de julio de 1997, en el artículo 19 establece que: "En los municipios y distritos se conformarán Consejos de la Juventud como organismos colegiados y autónomos, cuya conformación será de un 60% de miembros elegidos por voto popular y directo de la juventud y el 40% de representantes de organizaciones juveniles, según reglamentación del Gobierno Nacional".

Por lo tanto, los municipios y distritos en asocio con el Gobierno Nacional deberán desarrollar e implementar programas que motiven la participación de los jóvenes en la conformación de los Consejos Municipales de Juventud.

Adicionalmente en el Artículo 27 DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS, de la misma ley se establece que "los municipios y distritos son ejecutores principales de la política de juventud en su respectiva jurisdicción. Tienen competencia para formular planes y programas de inversión que permitan la ejecución de las políticas. Apoyarán el funcionamiento de los Consejos Municipales y distritales de Juventud y promoverán la participación de los jóvenes de su territorio"

Además, la Directiva N° 002 de febrero de 2010, de la Procuraduría General de la Nación, dispone en el numeral cuarto: Instar a la Presidencia de la República, a través del Programa Presidencial Colombia Joven, al Ministerio de Cultura, al Programa de la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Jóvenes de la Defensoría del Pueblo, a los gobernadores, los alcaldes, los personeros municipales y distritales, las secretarías, las oficinas, las instituciones



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42B 52-106 Piso 4, oficina 401 - Teléfonos: (4) 3838402-

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Medellin-Colombia-Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

departamentales, distritales o municipales para la juventud y demás entidades y autoridades con responsabilidades específicas en materia de juventud para promover e impulsar la elección de los Consejos Departamentales y/o los Consejos Distritales y/o los Consejos Municipales y/o los Consejos Locales de Juventud.

Por lo expuesto anteriormente y previendo los efectos del proyecto de ley del Estatuto de Ciudadanía Juvenil que modifica la conformación, el periodo y la elección de los Consejos Municipales de Juventud en todos los municipios, distritos y localidades del país, la cual tendrá lugar el último viernes del mes de octubre de 2012 y con el objetivo de articular esfuerzos, la Gobernación de Antioquia a través del Programa Antioquia Joven ha sugerido mediante la circular 0069 del 20 de abril del 2012, convocar a elecciones el día 26 de octubre del presente año, para lo cual ha definido un proceso de acompañamiento y asistencia a los municipios para la elección y el fortalecimiento de esta instancia de participación juvenil.

2. DISPOSICIONES

Teniendo en cuenta las razones anteriormente listadas, la Secretaría de Educación Departamental, solicita a las Secretarías Municipales de Educación, Directores de Núcleo Educativo, Rectores y Directores de Establecimientos Educativos de los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, lo siguiente:

1. Facilitar dentro de su rango de acción las condiciones necesarias para la elecciones de los Consejos Municipales de Juventud, en aquellos municipios del Departamento de Antioquia, en los cuales el Alcalde Municipal ha convocado mediante decreto a elecciones del CMJ en el año 2012.
2. Proveer las condiciones requeridas para convocar, formar, inscribir y acompañar a los estudiantes con edades entre 14 y 26 años, que manifiesten interés en hacer parte de las elecciones, ya sea como votantes o como candidatos.
3. Realizar acciones de acompañamiento, veeduría y soporte a los procesos dispuestos por el municipio Alcaldía y la Registraduría Municipal para las elecciones del Consejo Municipal de Juventud.
4. Generar y disponer de espacios de formación y capacitación en Participación Ciudadana Juvenil (Ver Ley 375 de 1997), veedurías juveniles, control social y



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42B 52-106 Piso 4, oficina 401 - Teléfonos: (4) 3838402-

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

000340 11 SEP 2012

- liderazgo para la comunidad estudiantil que tenga edades entre los 14 y 26 años, ya sea en jornadas curriculares o extracurriculares.
5. Acompañar y formar a los estudiantes interesados en ser del CMJ con herramientas para la realización de campañas electorales, siempre enmarcadas en los principios de transparencia, legalidad y amor por lo público.
 6. Trabajar conjuntamente con la Oficina Municipal de Juventud o la que haga sus veces en el municipio y la Registraduría Municipal, en la implementación y cumplimiento de las diferentes actividades dispuestas en el Calendario Electoral.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Hace parte fundamental de este documento, la lista de los 73 municipios de Antioquia que elegirán Consejo Municipal de Juventud en el año 2012, así como copia de la Circular 0069 del 20 de abril de 2012, en la cual se sugiere a los municipios convocar a elecciones del CMJ el día 26 de octubre del presente año. Para mayor información o contacto pueden comunicarse con Carlos Mario López Muñoz, Asesor Departamental para la Juventud del Departamento, teléfonos 383 8512 – 383 9232 correo carlosm.lopez@antioquia.gov.co.

Cordialmente,

FELIPE ANDRES GIL BARRERA

Secretario de Educación
Gobernación de Antioquia

Dubos / marta A.

Elaboró:
Carlos Mario López Muñoz
Asesor Departamental para la Juventud
Gobernación de Antioquia



Secretaría de Educación de Antioquia

Calle 42B 52-106 Piso 4, oficina 401 - Teléfonos: (4) 3838402-
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)